

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinte de agosto de dos mil veinte

Se reconoce personería para actuar al Dr. ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA como apoderado judicial de **FINANZAUTO S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se decreta la aprehensión y posterior entrega del vehículo de placas **DON-270** de propiedad de **ELIZABETH BUITRAGO ORDOÑEZ**. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijin., informándole que debe ponerlo a disposición de FINANZAUTO S.A., en las sedes principales de la referida entidad, ubicadas en las ciudades de Bogotá Av. Américas # 50-50, Barranquilla Carrera 52 # 74-39; Bucaramanga Calle 53 # 23-97; Cali Calle 40 Norte # 6 N-28; Medellín Carrera 43 A # 23-25 Av. Mall Local 128 y Villavicencio Carrera 33 # 15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto López. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 034 Hoy 21 de agosto de 2020.
La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0471
KMM